

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No

000015) 13 SET. 2017

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Maestría en Gestión Farmacéutica de la Facultad de Química y Farmacia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica No 000013 del 13 de junio de 2016 la Universidad del Atlántico crea el programa de Maestría en Gestión Farmacéutica adscrito a la Facultad de Química y Farmacia.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No 16471 del 22 de agosto de 2017 otorgó a este Programa, Registro Calificado por siete (7) años, en modalidad Profundización, y metodología Presencial.

El código SNIES asignado para el programa de Maestría en Gestión Farmacéutica es 106431.

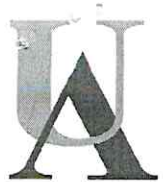
El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica No 0025 del 07 de septiembre de 2015, se modifican las políticas generales para los postgrados en la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2017, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Gestión Farmacéutica adscrito a la Facultad de Química y Farmacia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de la Maestría en Gestión Farmacéutica adscrito a la Facultad de Química y Farmacia en lo referente al aspecto académico y al Departamento de Postgrados en el aspecto administrativo; de acuerdo a las normas



estatutarias citadas en los considerando anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales.

PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN GESTIÓN FARMACÉUTICA

SEMESTRE I				
Curso Académico	HP	HI	HT	Créditos
Administración Empresarial	36	108	144	3
Gestión Financiera	24	72	96	2
Modelos, Sistemas y Herramientas de Gestión	36	108	144	3
Legislación Farmacéutica I	24	72	96	2
Seminario de Investigación I	24	72	96	2
Electiva I	36	108	144	3
TOTAL	180	540	720	15

SEMESTRE II				
Curso Académico	HP	HI	HT	Créditos
Gestión Estratégica Farmacéutica	48	144	192	4
Sistemas Integrados de Gestión	36	108	144	3
Gestión de proyectos	36	108	144	3
Gestión de la Innovación Farmacéutica	24	72	96	2
Legislación Farmacéutica II	24	72	96	2
Seminario de Investigación II	24	72	96	2
TOTAL	192	576	768	16

SEMESTRE III				
Curso Académico	HP	HI	HT	Créditos
Gestión Humana	24	72	96	2
Auditorías Farmacéuticas	36	108	144	3
Marketing Estratégico Farmacéutico	36	108	144	3
Seminario de Investigación III	24	72	96	2
Electiva II	36	108	144	3
TOTAL	156	468	624	13

SEMESTRE IV				
Curso Académico	HP	HI	HT	Créditos
Economía de la Salud	36	108	144	3
Comercio Internacional Farmacéutico	36	108	144	3
Trabajo de grado	34	206	240	5
Electiva III	36	108	144	3
TOTAL	142	530	672	14



TOTAL	670	2114	2784	58
-------	-----	------	------	----

HP: Horas Presenciales

HI: Horas Independientes

HT: Horas Totales

ARTICULO SEGUNDO. La Decanatura de la Facultad de Química y Farmacia, mediante Resolución Motivada, deberá conformar el Comité Curricular y de autoevaluación y asignar así mismo el docente encargado de la Coordinación del Programa.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Química y Farmacia, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Colombia,

CARLOS PRASCA MUÑOZ
Presidente

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario